



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 19 DE MAYO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA FASE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINIDAD PARA EL CURSO 2016-2017 EN EL CUERPO DE MAESTROS.

De conformidad con el apartado tercero del “Acuerdo de Personal Docente Interino”, publicado por Resolución de 11 de marzo de 2016, la lista de espera para el desempeño de puestos docentes correspondientes al Cuerpo de Maestros en régimen de interinidad será única y se confeccionará a partir de los procedimientos selectivos de acceso a la función pública docente que convoque la consejería competente en materia de educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La base 28 de la Orden de 11 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo Cuerpo, a celebrar en el año 2016, y por la que se regula la composición de las

listas de interinidad para el curso 2016-2017, indica que, publicada la lista provisional de admitidos y excluidos, una Resolución establecerá el procedimiento, plazos y documentos necesarios para la elaboración y ordenación de las listas de interinos del Cuerpo de Maestros.

La Resolución de 18 de mayo de 2016 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades, en el Cuerpo de Maestros, convocados por la citada Orden de 11 de abril de 2016.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO.- Exponer los datos obrantes en poder de la Administración relevantes en el procedimiento para la elaboración de las listas de interinos para el curso 2016-2017 en el Cuerpo de Maestros. Dichos datos figuran en las relaciones siguientes:

A) Anexo I: Listado alfabético de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, con expresión de los datos relevantes que para este procedimiento constan en la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos relativos a:

- Especialidades acreditadas.
- Puntos por experiencia docente (según anexo XIX de la Orden de convocatoria).
- Calificaciones de oposiciones superadas desde el año 2000 en Murcia.
- Puntos por oposiciones superadas en Murcia.

B) Anexo II: Listado de interinos del actual bloque I (curso 2015-16) que, al no haber realizado instancia de participación en la oposición 2016, han sido incluidos de oficio en el anexo I de la presente Resolución.

C) Anexo III: Listado alfabético de aspirantes provisionalmente excluidos de la oposición 2016, con expresión de los datos relevantes que para este procedimiento constan en la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos relativos a:

- Especialidades acreditadas.
- Puntos por experiencia docente (según anexo XIX de la Orden de convocatoria).
- Calificaciones de oposiciones superadas desde el año 2000 en Murcia.
- Puntos por oposiciones superadas en Murcia.

bien entendido que estos datos solo tendrán validez si resultaran definitivamente admitidos a la citada oposición de 2016.

En los anexos I y III figuran las puntuaciones que constan de cada aspirante, sin tener en cuenta los máximos establecidos en la base 23 de la Orden de convocatoria, máximos que sí serán tenidos en cuenta cuando se publiquen las listas ordenadas según los datos efectivamente acreditados.

Igualmente, las puntuaciones que figuran son las relativas a procedimientos selectivos celebrados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Cuerpo de Maestros desde el año 2000, o a procedimientos selectivos convocados por otra administración educativa en los años 2005, 2007 o 2009 para dicho cuerpo, siempre que hubiesen aportado en su momento el documento acreditativo de participación en los mismos para permanencia en las listas de personal docente interino de la Región de Murcia.

Las puntuaciones que constan en los apartados referidos a la experiencia docente han sido computadas a fecha 4 de mayo, último día de presentación de instancias, de conformidad con la base 26 de la Orden de convocatoria.

SEGUNDO.- Los aspirantes relacionados en el anexo I dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de esta Consejería y, a efectos informativos, en su página web (<http://www.carm.es/educación>), para la presentación de documentos acreditativos de nuevos méritos (Calificaciones y experiencia docente), o solicitudes de rectificación de los datos expuestos, según modelo anexo IV.

Igualmente, los aspirantes que se relacionan en el anexo III dispondrán del mismo plazo para la presentación de esa misma documentación, méritos que solo serán tenidos en cuenta en caso de subsanar el motivo de exclusión a los procedimientos selectivos, resultando por tanto definitivamente admitidos.

Dichas solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y serán presentadas, preferentemente, en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y Universidades. Igualmente, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano relacionadas en la Orden de 17 de enero de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia y se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas, pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- De conformidad con la base 23 de la Orden de convocatoria, los integrantes de la lista de aspirantes a puestos en régimen de interinidad actualmente vigente, que el 30 de junio de 2016 tengan cumplidos 55 años y cuenten en esa fecha con más de veinte años de servicio, de los cuales al menos los diez últimos años alegados sean en centros públicos de la Región de Murcia, figurarán en el lugar

más alto que corresponda por su puntuación, sumándoles la mejor nota de oposición e integrándolos en el Bloque I.

Para el ejercicio de este derecho los interesados presentarán solicitud, conforme al modelo anexo V, adjuntando fotocopia del DNI para la acreditación fehaciente de su edad, en el mismo plazo y en los mismos lugares relacionados en el apartado segundo de esta Resolución.

En caso de no presentar la solicitud en la forma y plazo establecidos en esta resolución, los aspirantes a los que se refiere el presente apartado decaerán en el derecho a figurar en las listas conforme a este apartado.

CUARTO.- De conformidad con la base 2.2.3.b) de la Orden de convocatoria, los aspirantes que sean de origen extranjero o no posean la nacionalidad española deberán presentar en el mismo plazo y en los mismos lugares relacionados en el apartado segundo de esta Resolución, la siguiente documentación:

- Certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde sean nacionales, traducido y legalizado de acuerdo con los convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO.- De conformidad con la base 3.1.1.d) de la Orden de convocatoria, los aspirantes que no hayan hecho constar en la instancia de participación la autorización a la Consejería de Educación y Universidades para que, de conformidad con el Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales para recabar los datos sobre su persona que obren en dicho Registro, deberán presentar, en el plazo y lugares

indicados en el apartado segundo de esta Resolución, la certificación negativa correspondiente.

SEXTO.- Según se establece en la base 26 de la Orden de convocatoria, la experiencia docente prestada en centros privados será aportada y justificada por los aspirantes según modelo anexo XVII de la referida Orden. Dicha experiencia, cuando se trate de centros de la Región de Murcia, será visada por la Inspección de Educación de esta Consejería en el lugar, fechas y horario que se especifica en el anexo VI a la presente Resolución.

Los certificados emitidos en años anteriores por la Inspección de Educación de esta Consejería o de otras Administraciones Públicas, serán válidos, por lo que no será necesario volver a visar dichos servicios prestados.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS,



Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez